

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OCAÑA

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la retirada de vehículos presumiblemente abandonados en la vía pública, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista del expediente de retirada de vehículo abandonado en la vía pública que se está tramitando en este Ayuntamiento, y que se ha iniciado de oficio visto el informe emitido por la Policía Local que consta en el expediente y en el que se pone de manifiesto el estado de abandono de los siguientes vehículos:

- Vehículo marca Renault, modelo Megane, matrícula M-3768-TG, estacionado en la plaza del Mercado, sin número, de esta localidad, por plazo superior a un mes, constando como titular doña Virginia Doral Collazo.

- Vehículo marca Renault, modelo Laguna, matrícula 5751-DBR, estacionado en la calle Cuesta Botones, número 6, de esta localidad, por plazo superior a un mes, constando como titular don Emilio Jiménez Gutiérrez.

- Vehículo marca Peugeot, modelo 306 sedan, matrícula 9437-BBG, estacionado en la calle Profesor Tierno Galván, sin número, de esta localidad, por plazo superior a un mes, constando como titular don Manuel García González.

- Vehículo marca Chrysler, modelo Saratoga, matrícula M-4565-OZ, estacionado en la calle Serna, sin número, de esta localidad, por plazo superior a un mes, constando como titular Dragan Silviu.

- Vehículo marca AUDI, modelo 100, matrícula C-2965-BB, estacionado en la calle Pinar Panzoque, sin número, de esta localidad, por plazo superior a un mes, constando como titular Marian Ion.

Se les requiere para que en el plazo de quince días procedan a retirar el citado vehículo de la citada calle o en su caso del depósito municipal (previo pago de las tasas correspondientes), con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano de conformidad con el artículo 3.b) de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en cuyo caso podrían ser sancionados con multa de hasta cuarenta mil euros (45.000,00 euros) como responsable de una infracción grave (artículo 46.3.c y 47.1.a de la Ley 22 de 2011).

Ocaña 25 de junio de 2012.-La Alcaldesa, Remedios Gordo Hernández.

N.º I.- 5497